**PRORROGA N° 003 – CONTRATO No. 041 de 2025 DE INTERVENTORIA CELEBRADO ENTRE SERVITEATINOSAMACÁ S.A E.S.P Y SOLUCIONES CETEL S.A.S R/L EDILSON NICOLAS ALMANZA QUINTERO**

Entre los suscritos a saber, por una parte, el **SERVITEATINOSAMACÁ S.A E.S.P,** con Nit 900283400-1 representado legalmente por **IVÁN DARÍO MUÑOZ PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.056.799.826 expedida en Samacá y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **SOLUCIONES CETEL S.A.S,** identificado con Nit No. 900.528.229-1 representado legalmente por **EDILSON NICOLAS ALMANZA QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.606.231 expedida en Tunja, quien se denominara CONTRATISTA, quien declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibiciones de carácter legal para suscribir la presente prorroga, del contrato 041-2025 de interventoría cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA RENOVACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ, BOYACÁ. Previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el día ocho (08) de julio de 2025, se suscribió contrato N° 041 de 2025 de INTERVENTORIA y el día ocho (08) de julio de 2025 se firmó acta de inicio. **2)** Que el día siete (07) de octubre de 2025 se suscribió prorroga N° 001 **3)** Que el día siete (07) de noviembre de 2025 se suscribió prorroga N° 002 **4)** De acuerdo a la solicitud realizada por el contratista para el contrato Nº 039 de 2025 de obra del cual se ejerce interventoría en donde se solicita una prórroga en tiempo por un (1) mes, teniendo en cuenta que ha habido demoras en el suministro de tubería y accesorios, sin embargo está pendiente realizar actividades en los tramos correspondientes a: Red de acueducto calle 2 entre carreras7-10 Sta. Lucia con una longitud de 121 ml de red matriz y conexión de 18 acometidas. Red de alcantarillado sanitario urbanización prados del norte con la construcción de un colector sanitario con una longitud de 78 ml **5)** Que, en razón a lo anterior, y en ejercicio del principio de la autonomía de las partes convienen suscribir la presente PRORROGA N.º 03, al CONTRATO N°041 DE 2025 DE INTERVENTORIA, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA:** Prorrogar el Contrato N°041 DE 2025 INTERVENTORIA según CLAUSULA CUARTA: **PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato será de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Teniendo en cuenta, que la prórroga N° 001 es por un término de UN (01) mes y prorroga 002 por un término de diecinueve (19) días y finalmente una prórroga 003 por un término de un (1) mes. El plazo total es de cinco (05) meses y diecinueve (19) días, con fecha de terminación final es el día veinticinco (25) de diciembre de 2025.

**CLAÚSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a modificar las garantías establecidas en el contrato.

**CLAÚSULATERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato conservan su vigencia y alcance.

**CLAÚSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: Se requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en Samacá, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco - (2025).

**IVAN DARIO MUÑOZ PARRA**
Gerente
Serviteatinosamacá S.A E.S.P

**SOLUCIONES CETEL S.A.S R/L EDILSON NICOLAS ALMANZA QUINTERO**
Contratista

*Proyectó: Tatiana Moreno*
*Asesora Jurídica.*